

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 385**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2026**

**Extracto:**

**BLOQUE SOMOS FUEGUINOS PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL Nº 1.507 "PROGRAMA PARA EL ARRAIGO DE PROFESIONALES DE LA SALUD PÚBLICA DEPENDIENTES DEL ESTADO PROVINCIAL Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS GUARDIAS MÉDICAS".**

Observacion: -

REF: LEY PROVINCIAL Nº 1507 SALUD PÚBLICA: PROGRAMA DE ARRAIGO DE PROFESIONALES DE LA SALUD.

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

-

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

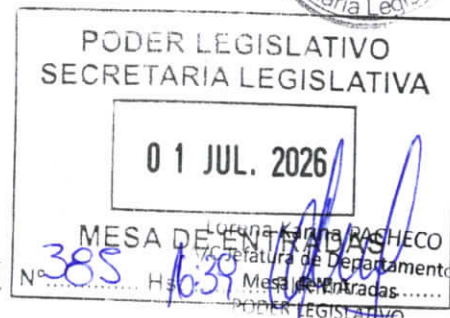
-

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

—



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur



## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### **SOLICITANDO AL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL INFORME SOBRE EL EFECTIVO CUMPLIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 1507 "PROGRAMA PARA EL ARRAIGO DE PROFESIONALES DE LA SALUD PÚBLICA DEPENDIENTES DEL ESTADO PROVINCIAL Y EL SOSTENIMIENTO DE LAS GUARDIAS MÉDICAS"**

#### **FUNDAMENTOS**

Sra. presidente:

El presente Proyecto de Resolución tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo Provincial un informe detallado sobre el efectivo cumplimiento e implementación de la Ley Provincial N° 1507, mediante la cual esta Legislatura creó el Programa para el Arraigo de Profesionales de la Salud Pública dependientes del Estado Provincial y el Sostentamiento de las Guardias Médicas, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la radicación de nuevos profesionales, la permanencia del recurso humano especializado y el fortalecimiento del sistema público de salud provincial.

El acceso a la información pública constituye uno de los pilares esenciales del sistema republicano de gobierno. La publicidad de los actos de la administración, la transparencia en la gestión pública y la rendición de cuentas son principios fundamentales que fortalecen la confianza ciudadana en las instituciones y garantizan un adecuado funcionamiento del Estado.

En ese marco, el Poder Legislativo no sólo tiene la atribución de sancionar leyes, sino también la responsabilidad institucional de controlar su efectiva aplicación, verificar el cumplimiento de los objetivos perseguidos por el legislador y evaluar los resultados alcanzados mediante las políticas públicas implementadas por el Poder Ejecutivo.

Los pedidos de informes constituyen una herramienta institucional indispensable para el ejercicio de dicha función de control. Su finalidad es obtener información oficial, objetiva y actualizada que permita conocer el grado de ejecución de las leyes vigentes, evaluar la eficacia de las

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*

acciones desarrolladas por la administración pública y, cuando resulte necesario, impulsar nuevas iniciativas legislativas o proponer mejoras que fortalezcan las políticas públicas existentes.

La Ley Provincial Nº 1507 nació como respuesta a una problemática estructural del sistema sanitario fueguino, vinculada con las dificultades para incorporar, retener y consolidar profesionales de la salud en el ámbito público, especialmente en aquellas especialidades críticas y en los servicios de guardias médicas de emergencia. Con ese objetivo, la Legislatura diseñó un régimen integral de incentivos laborales, económicos, habitacionales y académicos destinado a generar condiciones competitivas que favorezcan el arraigo de profesionales y aseguren la continuidad de las prestaciones sanitarias esenciales.

Entre otras medidas, la ley contempla beneficios vinculados al acceso a la vivienda mediante incentivos fiscales y garantías locatarias; la construcción de viviendas destinadas al personal profesional; la implementación de estímulos para la cobertura de guardias médicas; el reconocimiento de antecedentes profesionales; la promoción de la formación continua y de estudios de posgrado; la celebración de convenios con universidades e instituciones académicas; y mecanismos específicos destinados a fortalecer la cobertura de vacantes dentro del sistema público de salud.

A más de dos años de su sanción, resulta oportuno y necesario que esta Legislatura conozca cuál ha sido el grado de implementación de esta política pública, qué medidas previstas por la ley se encuentran plenamente ejecutadas, cuáles permanecen pendientes de reglamentación o implementación y cuáles han sido los resultados obtenidos desde su entrada en vigencia.

En los últimos años el sistema público de salud de nuestra provincia ha enfrentado importantes desafíos para garantizar la cobertura de determinadas especialidades médicas, sostener adecuadamente las guardias hospitalarias y asegurar la incorporación y permanencia de profesionales altamente calificados.

Esta realidad ha sido puesta de manifiesto en numerosas oportunidades por distintos actores vinculados al sistema sanitario y evidencia la necesidad de contar con herramientas eficaces que permitan fortalecer uno de los servicios públicos más sensibles para la comunidad.

Precisamente, la Ley Provincial Nº 1507 fue concebida para dar respuesta a esa realidad mediante una política pública integral. Por ello, conocer su grado de ejecución permitirá determinar si los objetivos perseguidos por el legislador se encuentran siendo cumplidos.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*



identificar eventuales dificultades administrativas, operativas o presupuestarias y, en caso de corresponder, promover nuevas medidas que contribuyan al fortalecimiento del sistema público de salud.

La información solicitada mediante el presente Proyecto de Resolución no persigue una finalidad meramente estadística. Constituye un insumo indispensable para que esta Legislatura pueda ejercer adecuadamente su función constitucional de control, evaluar el impacto de una política pública de gran trascendencia para la provincia y continuar trabajando en la elaboración de herramientas que garanticen el acceso de los fueguinos a un sistema de salud público cada vez más sólido, eficiente y sustentable.

Por los fundamentos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento del presente Proyecto de Resolución.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º. - SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del Ministerio de Salud y demás áreas competentes, informe a esta Legislatura sobre el efectivo cumplimiento e implementación de la Ley Provincial Nº 1507, detallando:

- 1) Si la Ley Provincial Nº 1507 se encuentra reglamentada. En caso afirmativo, remita copia del decreto reglamentario, de los actos administrativos dictados en su consecuencia y de toda otra documentación respaldatoria que acredite su efectivo cumplimiento.
- 2) Qué acciones concretas se han desarrollado desde la entrada en vigencia de la ley para implementar el Programa de Arraigo de Profesionales de la Salud Pública.
- 3) Cantidad de profesionales incorporados, retenidos y, en su caso, desvinculados del sistema público de salud en el marco de la Ley Provincial Nº 1507, discriminados por especialidad, ciudad y establecimiento sanitario, indicando las causas de las desvinculaciones cuando ello resulte posible.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*

- 4) Estado de implementación de los beneficios previstos en la ley vinculados al acceso a la vivienda, garantías locatarias, incentivos para guardias médicas, formación de posgrado y demás beneficios contemplados, indicando la cantidad de beneficiarios alcanzados en cada caso.
- 5) Estado de ejecución de las acciones previstas para la construcción o disponibilidad de viviendas destinadas a profesionales de la salud conforme lo establecido por la Ley Provincial N° 1507.
- 6) Convenios celebrados con universidades, institutos u otras instituciones para la capacitación y formación continua de profesionales de la salud, indicando la cantidad de beneficiarios.
- 7) Partidas presupuestarias asignadas y ejecutadas para el cumplimiento de la Ley Provincial N° 1507 desde su entrada en vigencia hasta la actualidad.
- 8) Indicadores, informes o evaluaciones realizadas por la autoridad de aplicación respecto de los resultados obtenidos por el Programa de Arraigo.
- 9) Obstáculos administrativos, financieros o de cualquier otra naturaleza que hayan dificultado la implementación total o parcial de la Ley Provincial N° 1507, indicando las medidas adoptadas para superarlos.
- 10) Remita copia de toda documentación administrativa, técnica y presupuestaria vinculada con la implementación de la Ley Provincial N° 1507 que permita verificar el efectivo cumplimiento de sus disposiciones.

**Artículo 2°.** - **COMUNICAR** al Poder Ejecutivo provincial.



DR. RAÚL H. VON DER THÜSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.